

**REF: CURSA EJECUCIÓN DE COMETIDO
A FUNCIONARIO/A DEL DAEM.**

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883/89 Que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
3. Decreto Ley N°799 de año 1974 donde regula uso y circulación de vehículos estatales.
4. Decreto Alcaldicio N°605/19.08.2025, que delega facultades administrativas en el Jefe del DAEM.
5. El D.F.L. N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda, referido a Viáticos para comisiones de servicio en Territorio Nacional.
6. El D.F.L N.º 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, sobre servicios traspasados.
7. El Decreto N.º 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1004/31.12.2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de cursar la ejecución de cometido para funcionario/a del Departamento de Educación Municipal.
2. Que, el cometido ya mencionado se encuentran debidamente firmados por jefatura directa o quien subrogue.

DECRETO:

1. **CURSA**, cometido a funcionario del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Trehuaco:

NOMBRE	RUT	DESTINO	FECHA
Karen Retamal Parra	15172721-2	CHILAN	15-09-2025 08:30 15-09-2025 16:00

2. Imputese, el pago por concepto de viático simple y/o de los gastos derivados de los cometidos a las cuentas de planta o contrata correspondiente del presupuesto del DAEM vigente, cuando esto así corresponda, el que será asimilado al grado 12 de la EUS del sector público
3. El citado funcionario/a quedará liberado de sus funciones habituales, en el plazo que dure su cometido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

irs/FRL/LCR

